



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2020-CO-UNAAT

Tarma, 03 de julio de 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0636-2020-UNAAT (03.07.2020), OFICIO N° 252-2020-UNAAT/VP Acad (03.07.2020), OFICIO N° 081-2020-UNAAT/VP Acad/CA (03.7.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM (publicado el 26 de junio de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano"), se prorroga a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; disponiéndose el aislamiento social obligatorio para dos grupos poblacionales (menores de 14 años y adultos mayores de 65 años) y su vigencia en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en las cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 252-2020-UNAAT/VP Acad, a propuesta de la Comisión de Admisión remite el cronograma del proceso de admisión, para su aprobación; adjuntando el Oficio N° 081-2020-UNAAT/VP Acad/CA;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Extraordinaria N° 026** de fecha **26 de junio** de 2020, por unanimidad, acordaron **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Admisión, modalidad virtual, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Comisión de Admisión; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas; ///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0134-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el siguiente CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, modalidad virtual, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Comisión de Admisión:

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PRUEBA GENERAL

(Letra inicial del primer apellido)

A, B, C, CH, D, E, F	Del 17 de agosto al 31 de agosto de 2020
G, H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O	Del 31 de agosto al 13 de setiembre de 2020
P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	Del 14 de setiembre al 27 de setiembre de 2020
Rezagados: Todas las letras	Del 28 de setiembre al 11 de octubre de 2020

EXAMEN DE ADMISIÓN

Examen General	17 de octubre de 2020
Modalidad	Virtual

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Comisión de Admisión, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dra.  Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic.  Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

